

Señores.

TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

E. S. D.

demandastaant@cendoj.ramajudicial.gov.co

memorialestaant@cendoj.ramajudicial.gov.co

demandastaant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia.

ACCIÓN DE TUTELA

Tutelante.

CARLOS MARIO LÓPEZ BARRIOS.

Tutelados.

UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024- SUBDIRECCION NACIONAL DE APOYO A LA COMISION DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y LA UNIVERSIDAD LIBRE, YA QUE SE VULNERO MI DEBIDO PROCESO ETC., EN LA SELECCIÓN DESDE LA VALORACIÓN DE LA ACREDITACIÓN IDÓNEA COMO ASPIRANTE.

Por medio de la presente y de forma respetuosa, presento la siguiente acción de tutela, ya que las tuteladas violentaron el debido proceso de selección en aras de que no se verifico la documentación adjuntada de mi parte y de forma correcta y en los términos de ley.

HECHOS.

1. Presente toda mi documentación de conformidad a los solicitado, tal cual lo acredita mi certificado de inscripción.
2. Nunca se me envió correo o notificación que infiriera o invitara a subsanar, como debe ser.
3. La verdad en aras que la información se ingreso de forma idónea como adecuada además de lo manifestado en el ítems o hecho anterior, nunca llegue a pensar que mi información fuera inadecuada.
4. Si se revisa SIDCA3 la plataforma se adjuntó lo solicitado.
5. Lo mas increíble es que se indica que no se me acepta el certificado de conciliación en derecho porque ya acredite los estudios necesario y aun asi lo refieren como NO VALIDO, esto NO puede ser.

6. Con relación a la experiencia laboral, se me indica que muchos no corresponden a la actividad, mas no se indica que en lo académico es viable, también en las funciones desempeñadas y desconocidas por quien valoro los documentos. esto no puede

NO se contemplan desde la implementación y ejecución del SG-SST-Colombia.

7. Ahora, con relación a mis datos personales se indica que no son necesarios, mas los solicitan, esto es increíble.
8. No existen errores de mi parte de fondo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Se recuerda que se debe subsanar cuando existe inconsistencia, de lo contrario es a los tutelados que les asiste corregir su proceder.

el marco legal colombiano indica que es la entidad que debe valorar la información adjuntada, no quien los entrega, por consiguiente, en sus filtros debieron subsanar los supuestos hallazgos.

EL DEBIDO PROCESO ES UN CONJUNTO DE GARANTÍAS QUE BUSCAN EVITAR LA ARBITRARIEDAD EN ACTUACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. Esto Implica la NO Vulneración o Violación desde todo acto administrativo:

Así se puede interponer una acción de tutela cuando se considere que alguno de los elementos del debido proceso ha sido vulnerado por una autoridad pública o un particular. Algunos ejemplos de situaciones que pueden dar lugar a una tutela por violación al debido proceso son:

- ✚ Indebida notificación: No ser notificado correctamente de un proceso judicial o administrativo.
- ✚ **Aplicación errónea de la ley: Que se aplique una norma incorrecta o que se interprete de manera arbitraria.**
- ✚ **Exceso ritual manifiesto: Cuando se cumplen los requisitos formales del proceso, pero de manera innecesariamente rigurosa y sin justificación.**
- ✚ **Falta de motivación de la decisión: Cuando no se explican las razones por las cuales se tomó una determinada decisión.**
- ✚ **Vulneración de derechos fundamentales en el proceso: Como el derecho a la defensa, a la igualdad o a la prueba.**
- ✚ **Omisión de etapas procesales: Cuando se pasa por alto un paso necesario dentro del proceso.**

Los actos administrativos subrayados se me vulneraron, y esta vulneración impide mi participación en el concurso. **INDICO AL TRIBUNAL QUE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE DETERMINAN COMO NO VALIDOS SON LOA SOLICITADOS, ANEXADOS Y DE FORMA CORRECTA.**

MEDIDA CAUTELAR Y PREVENTIVA.

En aras de proteger mi derecho solicito se prohíba a la realización de la prueba de conocimiento programada a celebrarse este 24 de agosto de este año calendario hasta que se resuelva de FONDO SU DECISIÓN Señores(as) Magistrados. Esta Solicitud se sustenta en la inmediatez de los hechos y posibles derechos a vulnerar fundamentales por una Entidad estatal lo cual NO puede ser.

SE PRETENDE.

- I. Se le ordene a los tutelados verificar, ya que es su deber, y en su deber ordenar mi aceptación para participar al concurso.
- II. Se me expida certificado de aceptación para participar y en este se me indique donde debo presentar la prueba de valoración como aspirante.
- III. Se me esta vulnerando en concordancia el libre desarrollo a mi profesión (personalidad) ya que se me desconocen mis actividades laborales como profesionales por una persona que desconoce de la profesión, y además de es técnica sin o capacidad objetiva lógica de aplicabilidad a un contexto integral.
- IV. Se me conceda todo derecho no solicitado de mi parte y que me permita acceder a la pretensión principal, lo solicito bajo sus facultades Ultra y Extra Petita Señores Magistrados,

PRUEBAS.

Académica.

Por consiguiente, esta decisión es totalmente errónea y vulnera mi derecho al libre desarrollo de la personalidad laboral y profesional.

Competente.

En aras de los tutelados se es competente.

Juramento Estimatorio.

bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado otra acción legal en aras de la parte motiva de esta Acción de Tutela.

Se indica que esta Acción Fundamental se interpone un juez o tribunal con jurisdicción en el lugar donde ocurrió la violación o amenaza al derecho. El trámite de la acción de tutela es preferente y sumario, lo que significa que se debe resolver con prontitud. El juez evaluará si efectivamente existió la vulneración al debido proceso y, de ser así, dictará las órdenes necesarias para proteger los derechos del accionante.

NOTIFICACIÓN.

Tutelados.

notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.

carmena.ortega@fiscalia.gov.co

Tutelante.

Al Tribunal y su despacho.

Gracias.

Att,

Carlos Mario López Barrios.